

DOCUMENTOS ACTAS 01, 02, 03, 04 Y 05 CONT 053-22 ECON SAS



De <dolly.camacho@ibal.gov.co>
Destinatario Sgeneral <sgeneral@ibal.gov.co>
Fecha 2022-08-16 10:43

- DOCUMENTOS ACTA 01 CONT 053-22 ECON SAS.PDF (~10 MB) DOCUMENTOS ACTA 02 CONT 053-22 ECON SAS.PDF (~7,4 MB)
- DOCUMENTOS ACTA 03 CONT 053-22 ECON SAS.PDF (~5,2 MB) DOCUMENTOS ACTA 04 CONT 053-22 ECON SAS.PDF (~5,6 MB)
- DOCUMENTOS ACTA 05 CONT 053-22 ECON SAS.PDF (~6,1 MB)

ADJUNTO DOCUMENTOS DEL ASUNTO PARA TRÁMITE PERTINENTE



SOPORTES DOCUMENTALES
PARA TRAMITE DE CUENTA

SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-050

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 02

Página 3 de 6

400-0270

Ibagué, 09 de agosto de 2022

Doctor
ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA
Secretario General
IBAL S.A E.S.P – OFICIAL
Ibagué

ADOLC
16-08-22

REF: ENVIO SOPORTES PARA TRAMITE DE CUENTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, EN TEMAS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA TARIFARIA ADOPTADA POR LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. NO. 053 DEL 28 DE ENERO DE 2022.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de allegarle los soportes documentales originales para que obren dentro de la carpeta del archivo de gestión de la secretaria general, así como también las copias de los documentos que son requeridos por la oficina de contabilidad para el respectivo tramite de cuenta, para lo cual me permito relacionar al detalle los documentos que adjunto, de la siguiente manera:

DOCUMENTOS ACTA PARCIAL No 3:

1. Factura ECON 768 del 09-08-2022 valor \$ 13.090.000,00
2. Acta parcial 03.
3. Informe de Actividades correspondiente al periodo de 11 de abril de 2022 a 10 de mayo de 2022.
4. Copia Acta parcial 02
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20220119 de 24/01/2022.
6. Certificado de Registro Presupuestal N° 20220325 de 09/02/2022.

Cordialmente,

OSCAR ALBERTO HUERTAS MORENO
Director Comercial y Servicio al Cliente
Supervisor

Proyectó y Revisó: Christian soto-profesional universitario



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGENCIA:
2022-01-12

VERSIÓN: 07

Página 1 de 5

Contrato No.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 053 DEL 28 DE ENERO DE 2022		
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN TEMAS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA TARIFARIA ADOPTADA POR LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL		
Valor total	CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$104.720.000,00) M/CTE		
Contratista	JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO- RL. E CON SAS		
Supervisor	DIRECTOR COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1 DIRECCIÓN COMERCIAL		
Fecha de Inicio	FEBRERO 11 DE 2022		
Fecha de terminación	OCTUBRE 10 DE 2022		
Plazo de Ejecución	OCHO (08) MESES		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL		Año	Día
		2022	09
		Mes	08
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 3 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.			
Periodo informado	11 de abril 2022 a 10 de mayo 2022.		
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor			Relación de actividades
	En cuanto a la Metodología Tarifaria de la Res. CRA 688/2014 y demás normas que la complementen, adicionen o modifiquen.	A. Financiero	N.A.
		Actividades	
		Apropiación presupuestal y contable del recaudo x servicio x CMA, CMO, CMI y CMT	
		Recursos económicos a provisionar por IBAL S.A. E.S.P. Oficial de inversiones no ejecutadas.	
		Aspectos financieros a mejorar en cumplimiento de los lineamientos exigidos por el regulador.	



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGENCIA:
2022-01-12

VERSIÓN: 07

Página 2 de 5

	B. Técnico	POIR	N.A.
	C. Regulatorio	Disposiciones regulatorias actuales y nuevas aplicables II. En cuanto a la Res. CRA 759 de 15 de junio de 2016	Apoyo en respuesta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL sobre requerimiento SSPD por aplicación tarifaria del 6to año (radicado SSPD No. 20224201877901). Revisión y proyección de respuesta sobre concepto de la CRA aclarando que se venció el plazo para dar aplicación gradual a los incrementos tarifarios suspendidos en los términos de la Res. CRA 936 de 2020.
	III. Asesoría y acompañamiento en todas aquellas actuaciones administrativas de carácter particular que la Empresa requiera adelantar ante la CRA y ante la SSPD		N.A.
	Otros		Identificación y revisión del acuerdo 005 de 2022 "Por medio del cual se establecen los factores de subsidios y el pago de contribuciones en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Ibagué (Tolima) para las vigencias 2022 al 2026".
Evidencias de la ejecución del contrato	<p>Email de respuesta sobre concepto de la CRA aclarando que se venció el plazo para dar aplicación gradual a los incrementos tarifarios suspendidos en los términos de la Res. CRA 936 de 2020.</p> <p>Correo electrónico con documento de proyecto de respuesta a la solicitud SSPD respecto de la aplicación del 6to año tarifario del CMA y CMO de acueducto y alcantarillado. Junto con archivo de Excel resumen de aplicación tarifaria.</p>		

[Handwritten signature]



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGENCIA:

2022-01-12

VERSIÓN: 07

Página 3 de 5

Archivo de PDF del acuerdo 005 de 2022 "Por medio del cual se establecen los factores de subsidios y el pago de contribuciones en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Ibagué (Tolima) para las vigencias 2022 al 2026".

Nota 1: En el caso de los contratos de servicio y suministro y los demás a los que aplique este registro y que tengan clasificador CPC, deberán diligenciar las siguientes tablas:

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL	
		CODIGO	DESCRIPCION						
VALOR PRESENTE ACTA							\$		

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL	
		CODIGO	DESCRIPCION						
1	Asesoría especializada en regulación de acueducto y alcantarillado.	83129	Otros servicios de consultoría empresarial	1	13.090.000	104.720.000	13.090.000	65.450.000	
VALOR PRESENTE ACTA							\$13.090.000	\$65.450.000	

Nota 2: Si el proceso a contratar tiene bienes y servicios se deben diligenciar las dos tablas referidas anteriormente, de lo contrario dejar la que aplique exclusivamente al proceso y podrán agregar todas las columnas adicionales que requieran sin modificar las aquí plasmadas.

ESTADO DE CUENTA

Valor Contrato	CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$104.720.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%.
Valor Acta No. 01	TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$13.090.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%.
Valor Acta No. 02	TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$13.090.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%.
Valor Acta No. 03	TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$13.090.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%.
Saldo (Valor pendiente para pago)	SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$65.450.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%.
VALOR A CANCELAR EN ACTA PARCIAL N° 03: TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$13.090.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%.	

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURIDICA

El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGENCIA:

2022-01-12

VERSIÓN: 07

Página 4 de 5

APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
PERSONA NATURAL					
Entidad donde se realiza el pago.	en	NUEVO SOI		Valor total del aporte	\$ 435.400
Planilla No.		7835741992, Por parte del Profesional, Ing. Julio Cesar Del Valle Rueda		Salud	\$ 187.500
Periodo cotizado	De:	01-04-2022		Pensión	\$ 240.000
	Hasta:	30-04-2022		ARL	\$ 7.900
Entidad donde se realiza el pago.	en	Aportes en línea		Valor total del aporte	\$ 130.300
Planilla No.		9433980545, Por parte de la profesional en Derecho, Ruth Amparo Carrillo Caballero		Salud	\$ 125.000
Periodo cotizado	De:	01-04-2022		Pensión	\$ 0
	Hasta:	30-04-2022		ARL	\$ 5.300
Entidad donde se realiza el pago.	en	NUEVO SOI		Valor total del aporte	\$ 790.700
Planilla No.		7835533230, Por parte del Profesional, Ing. Jairo Andrés Silva Carrillo		Salud	\$ 340.500
Periodo cotizado	De:	01-04-2022		Pensión	\$ 435.900
	Hasta:	30-04-2022		ARL	\$ 14.300
ANEXOS:					Marque con x
Recibo de pago de seguridad social correspondiente al mes de abril 2022					X
Copias planillas de aporte correspondiente al mes de abril 2022					X
Informe de ejecución de actividades.					X
Certificado suscrito por el Representante Legal de aportes parafiscales					X



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGENCIA:

2022-01-12

VERSIÓN: 07

Página 5 de 5

Factura		X
Firma		
Nombre	JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO Representante Legal E CON S.A.S	OSCAR ALBERTO HUERTAS MORENO DIRECTOR COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE. SUPERVISOR 1
		MARCO TULIO ORTIZ RAMOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SUPERVISOR 2
		CHRISTIAN MAURICIO SOTO CELIS PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1 DIRECCIÓN COMERCIAL SUPERVISOR 3
	Contratista	Supervisor
V° Profesional Salud Ocupacional IBAL	B° CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO	

TERCER (03) INFORME DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL NO. 053 DE 2022



Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL No. 053 de 2022
Objeto:	Contratar la prestación de servicios profesionales para asesorar, en temas técnicos, jurídicos, financieros, regulatorios y administrativos relacionados con la estructura tarifaria adoptada por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Supervisor:	Marco Tulio Ortiz Ramos-Director Administrativo y Financiero. Oscar Alberto Huertas Moreno - Director Comercial y Servicio al Cliente. Christian Mauricio Soto Celis-Profesional Universitario I.
Contratista:	E CON S.A.S.
Informe:	3er Informe

Ibagué, Tolima.

Bogotá D.C. 03 de agosto de 2022.

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Atn. Dr. Marco Tulio Ortiz Ramos
Atn. Dr. Oscar Alberto Huertas Moreno
Atn. Dr. Christian Mauricio Soto Celis.
Supervisores
Ibagué, Tolima.

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL No. 053 de 2022 con objeto de "Contratar la prestación de servicios profesionales para asesorar, en temas técnicos, jurídicos, financieros, regulatorios y administrativos relacionados con la estructura tarifaria adoptada por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL".

Asunto: Tercer informe de actividades de E CON S.A.S.

Apreciados Dr. Marco Tulio Ortiz Ramos, Dr. Oscar Alberto Huertas Moreno y Dr. Christian Mauricio Soto Celis., en calidad de supervisores del contrato de la referencia, nos permitimos remitirle el informe de actividades que soporta el cumplimiento del objeto contractual en el tercer mes de plazo del contrato.

Actividades efectuadas en el marco del Contrato de prestación de servicios profesionales IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL No. 053 de 2022 se encuentran relacionadas en el presente documento, asociadas al periodo 11 de Abril de 2022 a 10 de Mayo de 2022.

		Actividades	Relación de actividades
En cuanto a la Metodología Tarifaria de la Res. CRA 688/2014 y demás normas que la complementen, adicionen o modifiquen.	A. Financiero	Apropiación presupuestal y contable del recaudo x servicio x CMA, CMO, CMI y CMT Recursos económicos a provisionar por IBAL S.A. E.S.P. Oficial de inversiones no ejecutadas. Aspectos financieros a mejorar en cumplimiento de los lineamientos exigidos por el regulador.	N.A.
	B. Técnico	POIR	N.A.
	C. Regulatorio	Disposiciones regulatorias actuales y nuevas aplicables	Apoyo en respuesta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL sobre requerimiento SSPD por


		II. En cuanto a la Res. CRA 759 de 15 de junio de 2016	aplicación tarifaria del 6to año (radicado SSPD No. 20224201877901). Revisión y proyección de respuesta sobre concepto de la CRA aclarando que se venció el plazo para dar aplicación gradual a los incrementos tarifarios suspendidos en los términos de la Res. CRA 936 de 2020.
III. Asesoría y acompañamiento en todas aquellas actuaciones administrativas de carácter particular que la Empresa requiera adelantar ante la CRA y ante la SSPD			N.A.
Otros			Identificación y revisión del acuerdo 005 de 2022 "Por medio del cual se establecen los factores de subsidios y el pago de contribuciones en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Ibagué (Tolima) para las vigencias 2022 al 2026".

Desarrollo

El día 21 de abril de 2022 se recibió solicitud de proyección de respuesta y por parte de E CON S.A.S. se presentó respuesta sobre concepto de la CRA aclarando que se venció el plazo para dar aplicación gradual a los incrementos tarifarios suspendidos en los términos de la Res. CRA 936 de 2020.

El día 29 de abril de 2022, se dio respuesta a la SSPD por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL con el oficio revisado por parte de E CON S.A.S. por aplicación tarifaria del 6to año (radicado SSPD No. 20224201877901).

Luego, el 28 de abril se conoció que Proyecto Acuerdo No. 008 de 2022 "Por medio del cual se establecen los factores de subsidios y el pago de contribuciones en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Ibagué (Tolima) para las vigencias 2022 al 2026" se encuentra aprobado en segundo debate por parte del concejo municipal de Ibagué y quedo para sanción por parte del alcalde de Ibagué. Finalmente, fue sancionado el 03 de mayo bajo el acuerdo 005 de 2022 "Por medio del cual se establecen los factores de subsidios y el pago de contribuciones en los servicios públicos domiciliarios de



Calle 145 # 15-29, Oficina 404
Tel: (+57) 310 305 5958
Bogota D.C - Colombia

acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Ibagué (Tolima) para las vigencias 2022 al 2026".

Así las cosas, esas correspondieron a las actividades desarrolladas en el marco del contrato 053 de 2022.

Cordialmente,

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO
Gerente General
E CON S.A.S.



En el presente documento se presentan los desarrollos de actividades relativos al contrato 053 de 2022 ejecutado por E CON S.A.S., se clasifica por temática y se hace el desarrollo respectivo.

Actividades ejecutadas

1. Email de respuesta sobre concepto de la CRA aclarando que se venció el plazo para dar aplicación gradual a los incrementos tarifarios suspendidos en los términos de la Res. CRA 936 de 2020.

El día 21 de abril de 2022, se recibió solicitud para proyectar respuesta en relación al Plan de Ajuste Gradual de los incrementos tarifarios suspendidos. Ante lo cual E CON S.A.S., el día 26 de abril de 2022 remitió respuesta formal en los siguientes términos:

(...)

"De conformidad con el Radicado CRA No. 20220120019421 del 16 de marzo de 2022 por el cual la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA- da respuesta a la consulta realizada por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P. mediante Radicado CRA 2022-321-001050-2 del 07 de febrero de 2022 en materia de aplicación gradual de los incrementos tarifarios suspendidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en el marco de la Resolución CRA 936 de 2020, señalando que de conformidad con el concepto de cobros inoportunos definidos en el artículo 150 de la Ley 142 de 1994 que determina un plazo máximo de cinco (05) meses para que las empresas de Acueducto y Alcantarillado realicen un cobro una vez generado, así como de lo dispuesto en el literal d. del artículo 2A de la Resolución CRA 911 de 2020, es clara la entidad de regulación en señalar que en la vigencia 2022 ya no es posible dar aplicación al Plan de Aplicación Gradual (PAG) en razón a que iría en contravía de los dos (02) criterios mencionados.

En este sentido se debe señalar que dicha respuesta corresponde a un concepto oficial y particular emitido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), entidad que expidió las Resolución CRA 911 de 2020 y 936 de 2020, y por ende, es la entidad llamada a interpretar las normas en cuestión, de forma que esa interpretación negativa de la aplicación del PAG en la vigencia 2022, debe ser tomada como definitiva por parte del prestador IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, pues de lo contrario estaría dando origen a cobros no autorizados por no acometerla disposición de la CRA.

Si bien la CRA no es la entidad encargada de la vigilancia y control, sino que esas actividades están en cabeza de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de Colombia (SSPD), la misma SSPD puede consultar sobre la interpretación normativa de la CRA para el caso específico, y por lo tanto, se configuraría una omisión por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL del concepto de la CRA, y la SSPD en sus actividades de control tarifario podría presentar cargos al prestador de cobros no autorizados y esto podría repercutir en no solo la devolución del dinero, sino en una sanción por parte de la SSPD.

Ahora bien, frente a la posibilidad de alternativas de aplicación de la disposición del PAG, es de señalar que esta fue una medida temporal emitida por parte de la CRA con el fin de reducir o mitigar del impacto en la suspensión de las actualizaciones tarifarias en el marco de la Resolución CRA 911 de 2020 dada la Emergencia Económica generada por la pandemia del COVID-19, y por lo tanto, para E CON SAS, como asesor tarifario del IBAL, no existe opción regulatoria vigente para dar aplicación al PAG, pues

la aplicación de la medida tenía un plazo definido por la Resolución CRA 936 de 2020, y el plazo de los 5 meses que configurarían un cobro no autorizado, expiró en el año 2021.

Finalmente, es de indicar que en caso de querer dar respuesta al concepto del Radicado CRA No. 20220120019421 del 16 de marzo de 2022, se sugiere al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL señalar que va a aceptar la interpretación de la entidad de regulación, que señaló que en la vigencia 2022 no es posible dar aplicación al Plan de Aplicación Gradual (PAG).

Lo anterior para consideración de ustedes."
(...)

2. Apoyo de respuesta sobre requerimientos SSPD por aplicación tarifaria del 6to año por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

El día 26 de abril de 2022 se recibió radicado SSPD No. 20224201877901 por medio del cual la SSPD requirió al prestador IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL informe de las tarifas aplicadas a partir de julio de 2021, periodo en que empezaba a aplicar el año 6 tarifario, junto con el Excel formulado.

Así las cosas se sugirió dar respuesta a la entidad de vigilancia y control, reiterando que se dio debida aprobación y socialización de las tarifas aplicables en el marco del cumplimiento de la Resolución CRA 688 de 2014, Resolución CRA 151 de 2001 (Compilada en la Resolución CRA 943 de 2021), como actividad para que se tuviera pleno conocimiento de los nuevos valores a aplicar en materia tarifaria de acueducto y alcantarillado del área de prestación que atiende el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en la ciudad de Ibagué.

Así como también que de acuerdo con los ciclos o calendarios de facturación y de las actividades previas de divulgación e información, se pudo dar aplicación a partir de los consumos asociados al mes de octubre de 2021. Igualmente, proceder a enviar el archivo en medio magnético requerido con el comparativo tarifario.

A continuación se relaciona la tabla comparativa tarifaria requerida por la SSPD y que se remitió para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL:

CONCEPTO	jul-21		Agosto a Septiembre 2021		Octubre a Diciembre 2021	
	TARIFA SERVICIO DE ACUEDUCTO	TARIFA SERVICIO DE ALCANTARILLADO	TARIFA SERVICIO DE ACUEDUCTO	TARIFA SERVICIO DE ALCANTARILLADO	TARIFA SERVICIO DE ACUEDUCTO	TARIFA SERVICIO DE ALCANTARILLADO
ESTRATO / TIPO DE USO						
BAJO - BAJO (Estrato 1)						
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 2,419.84	\$ 1,419.20	\$ 2,419.84	\$ 1,419.20	\$ 2,411.62	\$ 1,478.85
Consumo básico (\$/m ³)	\$ 398.96	\$ 378.63	\$ 398.96	\$ 378.63	\$ 410.27	\$ 385.21
Consumo complementario (\$/m ³)	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,172.19	\$ 1,103.45
Consumo Suministro (\$/m ³)	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,172.19	\$ 1,103.45
BAJO (Estrato 2)						
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 4,631.89	\$ 2,716.76	\$ 4,631.89	\$ 2,716.76	\$ 4,616.52	\$ 2,826.74
Consumo básico (\$/m ³)	\$ 763.73	\$ 724.80	\$ 763.73	\$ 724.80	\$ 785.37	\$ 739.31
Consumo complementario (\$/m ³)	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,172.19	\$ 1,103.45
Consumo Suministro (\$/m ³)	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,172.19	\$ 1,103.45
MEDIO - BAJO (Estrato 3)						
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 6,221.93	\$ 3,649.37	\$ 6,221.93	\$ 3,649.37	\$ 6,201.30	\$ 3,797.11
Consumo básico (\$/m ³)	\$ 1,025.90	\$ 973.61	\$ 1,025.90	\$ 973.61	\$ 1,054.97	\$ 993.11
Consumo complementario (\$/m ³)	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,172.19	\$ 1,103.45
Consumo Suministro (\$/m ³)	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,172.19	\$ 1,103.45
MEDIO (Estrato 4)						
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 6,913.26	\$ 4,054.86	\$ 6,913.26	\$ 4,054.86	\$ 6,890.33	\$ 4,219.01
Consumo básico (\$/m ³)	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,172.19	\$ 1,103.45
Consumo complementario (\$/m ³)	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,172.19	\$ 1,103.45
Consumo Suministro (\$/m ³)	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,172.19	\$ 1,103.45
MEDIO - ALTO (Estrato 5)						
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 15,900.50	\$ 9,326.18	\$ 15,900.50	\$ 9,326.18	\$ 15,847.76	\$ 9,703.72
Consumo básico (\$/m ³)	\$ 2,051.80	\$ 1,947.22	\$ 2,051.80	\$ 1,947.22	\$ 2,109.94	\$ 1,986.21
Consumo complementario (\$/m ³)	\$ 2,051.80	\$ 1,947.22	\$ 2,051.80	\$ 1,947.22	\$ 2,109.94	\$ 1,986.21
Consumo Suministro (\$/m ³)	\$ 2,051.80	\$ 1,947.22	\$ 2,051.80	\$ 1,947.22	\$ 2,109.94	\$ 1,986.21
ALTO (Estrato 6)						
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 34,566.30	\$ 20,274.30	\$ 34,566.30	\$ 20,274.30	\$ 34,451.65	\$ 21,085.05
Consumo básico (\$/m ³)	\$ 2,393.77	\$ 2,271.76	\$ 2,393.77	\$ 2,271.76	\$ 2,461.68	\$ 2,317.25
Consumo complementario (\$/m ³)	\$ 2,393.77	\$ 2,271.76	\$ 2,393.77	\$ 2,271.76	\$ 2,461.68	\$ 2,317.25
Consumo Suministro (\$/m ³)	\$ 2,393.77	\$ 2,271.76	\$ 2,393.77	\$ 2,271.76	\$ 2,461.68	\$ 2,317.25
USO COMERCIAL						
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 11,752.54	\$ 6,893.26	\$ 11,752.54	\$ 6,893.26	\$ 11,713.56	\$ 7,172.32
Consumo básico (\$/m ³)	\$ 1,837.81	\$ 1,839.04	\$ 1,837.81	\$ 1,839.04	\$ 1,892.72	\$ 1,875.87
Consumo complementario (\$/m ³)	\$ 1,837.81	\$ 1,839.04	\$ 1,837.81	\$ 1,839.04	\$ 1,892.72	\$ 1,875.87
Consumo Suministro (\$/m ³)	\$ 1,837.81	\$ 1,839.04	\$ 1,837.81	\$ 1,839.04	\$ 1,892.72	\$ 1,875.87
USO INDUSTRIAL						
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 11,752.54	\$ 6,893.26	\$ 11,752.54	\$ 6,893.26	\$ 11,713.56	\$ 7,172.32
Consumo básico (\$/m ³)	\$ 1,837.81	\$ 1,839.04	\$ 1,837.81	\$ 1,839.04	\$ 1,892.72	\$ 1,875.87
Consumo complementario (\$/m ³)	\$ 1,837.81	\$ 1,839.04	\$ 1,837.81	\$ 1,839.04	\$ 1,892.72	\$ 1,875.87
Consumo Suministro (\$/m ³)	\$ 1,837.81	\$ 1,839.04	\$ 1,837.81	\$ 1,839.04	\$ 1,892.72	\$ 1,875.87
USO OFICIAL						
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 6,913.26	\$ 4,054.86	\$ 6,913.26	\$ 4,054.86	\$ 6,890.33	\$ 4,219.01
Consumo básico (\$/m ³)	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,172.19	\$ 1,103.45
Consumo complementario (\$/m ³)	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,172.19	\$ 1,103.45
Consumo Suministro (\$/m ³)	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,139.89	\$ 1,081.79	\$ 1,172.19	\$ 1,103.45
Costos de referencia por Tasa de uso - servicio de a	11.75	\$	13.57	\$	13.57	\$
Costos de referencia por Tasa retributiva - servicio de alcantarillado, vigencia		71.74		83.44		83.44

*Las tarifas de consumo no incluyen el valor de tasas ambientales.

Tabla 1. Comparativo de tarifas de acueducto y alcantarillado del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que evidencia la aplicación de los costos CMA y CMO del sexto año tarifario.

Fuente: IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, elaboración propia.

En intercambio de correos, finalmente el día 29 de abril de 2022, se dio respuesta a la SSPD por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL con el oficio revisado por parte de E CON S.A.S.

3. Revisión del proceso de modificación del Acuerdo No. 0005 de 2017 de subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la ciudad de Ibagué.

Por parte de la consulta desarrollada, se conoció a 28 de abril de 2022, que el Proyecto Acuerdo No. 008 de 2022 "Por medio del cual se establecen los factores de subsidios y el pago de contribuciones en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Ibagué (Tolima) para las vigencias 2022 al 2026" se encuentra aprobado en segundo debate por parte del concejo municipal de Ibagué y quedo para sanción por parte del alcalde de Ibagué.

Lo anterior fue comunicado al área comercial del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, y se indica que los porcentajes de subsidios y contribuciones no sufrieron modificaciones con respecto al acuerdo vigente, Acuerdo No. 0005 de 2017 "Por medio del cual se dictan normas para el otorgamiento



de subsidios en las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y el pago de contribuciones en el municipio de Ibagué para la vigencia fiscal 2017-2021 y se dictan otras disposiciones”.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo No. 0005 de 2017 da cumplimiento a las disposiciones máximas y mínimas en materia de subsidios y contribuciones de conformidad con el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 que rige sobre la materia. De manera que se debe dar aplicación a la estructura de subsidios y contribuciones del Acuerdo No. 0005 de 2017 mientras se actualiza ese acuerdo.

Aparte del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011:

(...)

“ARTÍCULO 125. SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2o de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).

De conformidad con lo previsto en los artículos 15.2, 16 y 87.3 de la Ley 142 de 1994, los usuarios de servicios suministrados por productores de servicios marginales independientes o para uso particular, y ellos mismos en los casos de autoabastecimiento, en usos comerciales en cualquier clase de suelo y de vivienda campestre en suelo rural y rural suburbano, deberán hacer los aportes de contribución al respectivo fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, en los porcentajes definidos por la entidad territorial. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico regulará la materia.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de subsidios y contribuciones aprobados por los respectivos Concejos Municipales **tendrán una vigencia igual a cinco (5) años**, no obstante estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

PARÁGRAFO 2o. Para efectos de los cobros de los servicios públicos domiciliarios, se considerará a las personas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, como suscriptores industriales.”

(...)

(negritas y subrayas fuera de texto)

Aparte del art. 87 de la Ley 142 de 1994

(...)



"87.3. Por solidaridad y redistribución se entiende que al poner en práctica el régimen tarifario se adoptarán medidas para asignar recursos a "fondos de solidaridad y redistribución", para que los usuarios de los estratos altos y los usuarios comerciales e industriales, ayuden a los usuarios de estratos bajos a pagar las tarifas de los servicios que cubran sus necesidades básicas."

(...)

El día 03 de mayo de 2022, se conoció que el acuerdo fue sancionado y se publicó el Acuerdo No. 005 de 2022 "Por medio del cual se establecen los factores de subsidios y el pago de contribuciones en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Ibagué (Tolima) para las vigencias 2022 al 2026"

Subsidios aprobados para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en Ibagué:

Estrato	Acueducto		Alcantarillado		Aseo Residencial
	Cargo Fijo	Consumo básico	Cargo Fijo	Consumo básico	
Estrato 1	65%	65%	65%	65%	20%
Estrato 2	33%	33%	33%	33%	15%
Estrato 3	10%	10%	10%	10%	2%

Tabla 2. Subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo 2022

Fuente: Acuerdo de Concejo de Ibagué No. 005 de 2022, elaboración propia.

Contribuciones aprobadas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en Ibagué:

Estrato	Acueducto		Alcantarillado		Aseo Residencial
	Cargo Fijo	Consumo	Cargo Fijo	Consumo	
Estrato 5	130%	80%	130%	80%	50%
Estrato 6	400%	110%	400%	110%	60%
Comercial	70%	70%	70%	70%	50%
Industrial	70%	70%	70%	70%	30%

Tabla 3. Contribuciones de acueducto, alcantarillado y aseo 2022

Fuente: Acuerdo de Concejo de Ibagué No. 005 de 2022, elaboración propia.

Así mismo, es de recordar que Ibagué se ubica a una altura de 1.285 metros sobre el nivel del mar, de manera que para dar aplicación de la Resolución CRA 750 de 2016 "Por la cual se modifica el rango de consumo básico", que según el artículo 3 fija que el consumo básico de acueducto y alcantarillado se subsidia hasta los 13 m3/suscriptor/mes, mientras que el consumo no subsidiable corresponde a consumos superiores a 13 m3/suscriptor/mes, los cuales se clasifican entre complementarios (de 14 a 26 m3/susc/mes) y suntuarios (superior a 26m3/susc/mes).

Aparte del artículo 3 de la Resolución CRA 750 de 2016:

(...)

"2. Ciudades y municipios con altitud promedio entre 1.000 y 2.000 metros sobre el nivel del mar.

- Consumo básico: Es aquel que satisface las necesidades esenciales de una familia ubicada en una altitud promedio entre 1.000 y 2.000 metros sobre el nivel del mar, el cual se fija en 13 m³

mensuales por suscriptor facturado.

- Consumo complementario: Es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio entre

1.000 y 2.000 metros sobre el nivel del mar, mayor de 13 m³ y menor o igual a 26 m³ mensuales por suscriptor facturado.

- Consumo suntuario: Es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio entre 1.000 y 2.000 metros sobre el nivel del mar, mayor a 26 m³ mensuales por suscriptor facturado."

(...)



Tel (57 1) 4884587
Calle 145 No. 15 – 29 Ofic 404
Bogotá D.C.-Colombia

**PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

En mi condición de Representante Legal de E CON S.A.S., identificada con NIT. 900.335.565-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, así como también aquel personal en calidad de contratista necesario para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato a realizar.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y su modificación por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Dada en Bogotá D.C. al noveno (09) día del mes de agosto de 2022.

JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO
CC. 1.098.659.482.
Representante Legal
E CON S.A.S.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1098659482
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 145#15-29 OFICINA 404 TELÉFONO:	4567721
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades profesionales,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7835533230	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN MES: abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD: AÑO: 2022
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/04/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1422542263

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 435.900
SUBTOTAL:			1	\$ 435.900
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	\$ 340.500
SUBTOTAL:			1	\$ 340.500
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	\$ 54.500
SUBTOTAL:			1	\$ 54.500
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 14.300
SUBTOTAL:			1	\$ 14.300

TOTAL PAGADO:	\$ 845.200
----------------------	-------------------

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ, DISTRITO LOCAL DIRECCIÓN: CALLE 145# 15 20 OF. 404 TIPO EMPRESA: INDIVIDUAL APORTANTE EXONERADO PASO APORTES SALUD: REINA E (CIB) (REFORMA TRIBUTARIA)		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA NÚMERO PLANILLA: 783553230 PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: 2022 FECHA PAGO: 20220421 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 142284283	
DATOS GENERALES DEL EMPLEADOR NOMBRE: JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO DISTRITO: BOGOTÁ TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANO ACTIVIDAD ECONÓMICA: 02-INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS		MES: 04 AÑO: 2022	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR PAGADO
0000	TOTAL APORTES A FAVOR	\$ 438.000	\$ 438.000
0001	APORTES A FAVOR	\$ 438.000	\$ 438.000
0002	DEBIDO	\$ 0,00	\$ 0,00
0003	TOTAL	\$ 438.000	\$ 438.000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR PAGADO
0000	TOTAL APORTES A SALUD	\$ 0,00	\$ 0,00
0001	APORTES A SALUD	\$ 0,00	\$ 0,00
0002	DEBIDO	\$ 0,00	\$ 0,00
0003	TOTAL	\$ 0,00	\$ 0,00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR PAGADO
0000	TOTAL A FAVOR	\$ 0,00	\$ 0,00
0001	APORTES A FAVOR	\$ 0,00	\$ 0,00
0002	DEBIDO	\$ 0,00	\$ 0,00
0003	TOTAL	\$ 0,00	\$ 0,00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR PAGADO
0000	TOTAL A FAVOR	\$ 0,00	\$ 0,00
0001	APORTES A FAVOR	\$ 0,00	\$ 0,00
0002	DEBIDO	\$ 0,00	\$ 0,00
0003	TOTAL	\$ 0,00	\$ 0,00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR PAGADO
0000	TOTAL A FAVOR	\$ 0,00	\$ 0,00
0001	APORTES A FAVOR	\$ 0,00	\$ 0,00
0002	DEBIDO	\$ 0,00	\$ 0,00
0003	TOTAL	\$ 0,00	\$ 0,00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR PAGADO
0000	TOTAL A FAVOR	\$ 0,00	\$ 0,00
0001	APORTES A FAVOR	\$ 0,00	\$ 0,00
0002	DEBIDO	\$ 0,00	\$ 0,00
0003	TOTAL	\$ 0,00	\$ 0,00

TOTAL \$ 845.200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79780030
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 80#08-07 OFC 201, TELÉFONO:	4884587
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	7835741992	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN MES: abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD: AÑO: 2022
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/04/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 1427083894

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	\$ 240.000
SUBTOTAL:			1	\$ 240.000
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	\$ 187.500
SUBTOTAL:			1	\$ 187.500
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 7.900
SUBTOTAL:			1	\$ 7.900

TOTAL PAGADO:	\$ 435.400
----------------------	-------------------

RADICADO 2020_001

**GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACION PENSIÓN**

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 63271042** y número de Afiliación **963271042100**, esta Administradora mediante resolución No. **198170** de **2015** le concedió pensión de **JUB POR APORTES LEY 71** registrando fecha de ingreso a nómina **Julio** de **2015**.

Que para la NOMINA de **Abril** de **2022** en la Entidad **7-BANCOLOMBIA - 90-BUCARAMANGA CR 33 A 29 15 MEGAMALL** No. de Cuenta **9044843410**, al pensionado(a) **CARRILLO CABALLERO** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 2,456,376.00	SALUD SANITAS	\$ 294,800.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 2,456,376.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 294,800.00
		NETO GIRADO	\$ 2,161,576.00

Estado: **ACTIVO**.

Esta mesada pensional fue pagada en: 29/04/2022.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá , el día 22 de junio de 2022.



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

En caso de recibir el pago de la mesada pensional por ventanilla, el número de cuenta en este certificado se mostrará como cero (0).

Su futuro lo construimos entre los dos

Resumen General de Pago


DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	Nº	CARRILLO CABALLERO RUTH AMPARO		INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 12 No. 35-60		BUCARAMANGA-SANTANDER		5324742		No.			
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Banco		Dias Mora		Valor	
Pensión	Salud	2022-04	1517922311	Planilla	Planilla	2022/05/10	2022/06/22	2022/05/10	2022/06/22	2022/05/10	2022/06/22	43	\$110,000		

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
1	CC 63271042	CARRILLO RUTH	0	0	\$0	\$1,000,000	EP5005	30	\$0	\$125,000	0	0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300	0	0	\$0		
Total	Afiliados(1)				\$0	\$1,000,000			\$0	\$125,000			\$0	\$0			\$1,000,000	\$5,300			\$0		

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)	14-23	860.011.153	6	1	\$5,300	\$0	\$0	\$5,300
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS				1	\$5,300	\$0	\$0	\$5,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)	EP5005	800.251.440	6	1	\$125,000	\$0	\$0	\$125,000
SANTAS				1	\$125,000	\$0	\$0	\$125,000
TOTAL				1	\$130,300	\$0	\$0	\$130,300

	FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: GJ-R-056	
			FECHA VIGENCIA:	
			2021/07/15	
			VERSIÓN: 01	
Página 1 de 4				
Evaluación: <input checked="" type="checkbox"/> Fecha evaluación <u>09/08/2022</u> Reevaluación: <input type="checkbox"/> Fecha reevaluación: _____ Acta Parcial N° <u>3</u> Acta Final _____				
INFORMACION DEL CONTRATO				
NUMERO Y FECHA: 053 del 28 de enero 2022 NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: E CON S.A.S. NIT: 900.335.565-2 C.C. FECHA DE INICIO: 11 de febrero de 2022 FECHA DE TERMINACION: 10 de octubre de 2022 OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN TEMAS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, REGULATORIOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA TARIFARIA ADOPTADA POR LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL				
CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION		X	
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION			
	3. ARRENDAMIENTO			
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA			
	5. SERVICIO			
	6. SEGUROS			
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS			
	8. OBRA PUBLICA			
ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA				
PUNTAJE	2= MALO	3= REGULAR	4= BUENO	5= EXCELENTE
1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION				
CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE	
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4.50	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	4.00	
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5.00	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5.00	
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	5.00	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5.00	
TOTAL PROMEDIO	4.83	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	3.50	
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	4.50	
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	5.00	
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO		4.50
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	4.80	EVALUACION TOTAL		4.71
TOTAL PROMEDIO	4.80			
ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION _____ REEVALUACION _____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):				
OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION _____ REEVALUACION _____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:				



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION

SI

NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION

SI

NO

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.


La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción.

SI

NO

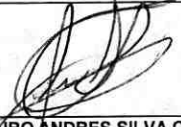
NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)


OSCAR ALBERTO HURTAS MORENO
DIRECTOR COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE


MARCO TULIO ORTIZ RAMOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO


CHRISTIAN MAURICIO SOTO CELIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO,1

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA


JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL E CON S.A.S



ECON SAS

CALLE 145 15 - 29 OFICINA 404

Bogotá, D.C, Bogotá, Colombia

NIT 900335565 - 2

Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764016142430 del 10/08/2021 al 10/08/2022

Habilita numeración de:
ECON-721 al ECON-1000

Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA

Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

		Factura Electronica de Venta No. ECON768	
		Fecha de emisión: 09/08/2022 09:17:00 AM	
		Fecha de validación DIAN: 09/08/2022 09:19:17 AM	
		Fecha de vencimiento: 19/08/2022	
Cliente: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL NIT 800089809 - 6		Plazo (Días): 10	
Dirección: CR 3 1 04 BRR LA POLA		Codigo de Moneda COP	
Codigo Cliente		Tasa de Cambio	
Teléfono: 2756000		Orden de Compra	
Dirección Despacho: CR 3 1 04 BRR LA POLA		Remisión	
Contacto:		Pedido	
Ciudad: Ibagué		Asesor Jairo Silva	
Departamento: Tolima		Aviso de Recibo	
País: Colombia			

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	68	Tercer pago del Contrato 053 de 2022 para asesorar en temas técnicos, jurídicos, financieros, regulatorios y administrativos relacionados con la estructura tarifaria adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	1,00	unidad	COP 11,000,000.00	COP 0.00	IVA(19%)		COP 11,000,000.00

Total de ítems: 1
Observaciones
Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Instrumento no definido
Favor consignar a la cuenta corriente del Scotiabank Colpatria No.1541007535 de la cual E CON SAS es titular. Recordar que E CON SAS pertenece al Régimen Simple de Tributación. NO APLICAN RETENCIONES.

Subtotal:	COP 11,000,000.00
------------------	-------------------

IVA(19%)	COP 2,090,000.00
----------	------------------

Impuestos:	COP 2,090,000.00
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 13,090,000.00
Neto a pagar	COP 13,090,000.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 0e6c9c76a2bcc37296187d1d796235ba96ead72ed5930103263e58fa67f62736bad3ede2093be00d48868e21c27bc176

